

**AVISO NÚM. 2021-003
(14 de enero de 2021)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 13 de enero de 2021, proferida por el magistrado Néstor Trujillo González, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00667-00 con acumulación al expediente 2020-00632-00, se avocó conocimiento, a título de admisión de demanda (sic), para ejercer Control Inmediato de Legalidad del Decreto 122 del 01/12/2020 emitido por el alcalde de Sabanalarga, “Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 090 de 01 de septiembre de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”, prorrogado por los Decretos 096 del 01 de octubre de 2020 y 106 del 31 de octubre de 2020”. En virtud del art. 2 del D.E. 1550 del 28/11/2020, prorrogó hasta las cero (00:00) horas del 16/01/2020 la vigencia del Decreto 090 del 01/09/2020, expedido con base en el D.E.1168/2020. El Decreto local ya había sido prorrogado mediante los Decretos 096 y 106 de 2020. Se invocaron como fundamentos: los arts. 2, 24,44 a 46, 95 y 315 de la Constitución Política; los arts. 5, 6, 198, 201, 205 y 205 de la Ley 1801/216; el art. 44 de la Ley 715/2001; el art. 91 de la Ley 136/1994; los arts. 5 y 10 de la Ley 1751/2015; las Resoluciones 385, 844,1462 y 2230 de 2020 de MINSALUD; los D.E. 418, 457, 531, 536, 593, 636, 689, 749, 847, 878, 990, 1076, 1168, 1297, 1408, 1297 y 1550 de 2020 y el D.L. 539/2020, los Decreto departamental 109, 144 y 147 de 2020 y los Decretos locales 038, 041 a 043,049, 051,054,060,064, 072, 079, 090, 096 y 106 de 2020.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00667-00 con acumulación al expediente 2020-00632-00, la intervención podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional: sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. El presente aviso se fija por el **término de diez (10) días.**

Link de consulta o descarga del expediente digital: [2020-00667-00](#)



GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General

Firmado Por:

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
SECRETARIO

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD DE
YOPAL-CASANARE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afddd2ff17086fbcbbb8492887801d853ee44a1e4142e41aa6a530e885fe98e4

Documento generado en 14/01/2021 11:22:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>